



**BUENOS AIRES, 23 DE OCTUBRE DE 2023**

**VISTO** el Estatuto de la UNA; las Leyes N° 24.521 y N° 26.997; el Decreto N° 366/06; la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 05/23; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 112° del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que *“será asueto para el personal nodocente el día 26 de noviembre de cada año, DÍA DEL TRABAJADOR NODOCENTE”*.

Que las y los integrantes del Claustro Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con su labor cotidiana y sistemática aportan significativamente al logro de los fines y los objetivos de esta Casa de Estudios.

Que en el año en curso el 26 de noviembre tendrá lugar un día domingo, por lo que mediante el Acta Paritaria Nodocente N° 05/23 se convino trasladar dicha celebración al día 24 de noviembre de 2023.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA.

**Por ello,**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar asueto administrativo para el día **viernes 24 de noviembre de 2023** para todas las Unidades Académicas y para todas las dependencias del



**Rectorado**

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires,  
Argentina

(+54.11) 5777.1300

[www.una.edu.ar](http://www.una.edu.ar)

Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en virtud de la celebración del Día del/de la Trabajador/a Nodocente de las Universidades Nacionales.

**ARTÍCULO 2º.-** Hacer llegar a todos las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES un afectuoso saludo del Rectorado de esta Casa de Estudios.

**ARTÍCULO 3º.-** Dejar establecido que los Departamentos y Áreas Transdepartamentales que tengan en curso actividades de carácter impostergable, deberán adecuar los términos de la presente Resolución, compensando a las Trabajadoras y a los Trabajadores Nodocentes afectados con un día no laborable.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN N° 0369/23**

## Hoja de firmas